

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja 2601782
Materia Servicios sociales
Asunto Dependencia. Actualización Prestación Vinculada de Garantía.

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El objeto de la queja de referencia lo constituía la falta de resolución de la solicitud, formulada con fecha 23/11/2023, de actualización del importe de la Prestación Vinculada de Garantía que tiene reconocida la persona en situación de dependencia.

Por ello, el 22/04/2026 emitimos la Resolución de Inicio de Investigación que fue notificada a la Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia, solicitándole información sobre los hechos expuestos.

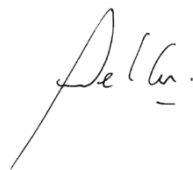
Con fecha 20/05/2026 registramos de entrada un escrito en el que la Administración nos solicitaba la ampliación del plazo inicialmente previsto para la emisión del informe; solicitud que resolvimos de forma favorable.

El 02/06/2026, encontrándose la Administración dentro de plazo para dar respuesta a esta institución, recibimos una nueva entrada de datos de la persona interesada en la que nos informaba de que ya le ha sido notificada la resolución por la que se revisa la cuantía mensual de su prestación, fijándose en 2.700 euros mensuales.

En la referida resolución (cuya copia ha sido aportada a esta institución) se establece que los efectos se producirán a partir del día 1 de enero de 2024 y se le reconoce el derecho al cobro de unos atrasos de 11.053,16 euros.

En atención a lo expuesto, dado que ha quedado solucionada la cuestión que nos fue planteada, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

No obstante, se informa a la persona interesada de que, contra la referida resolución, si no estuviera conforme con algunos de sus términos, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial en el plazo de 30 días desde su notificación.



Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana